



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5707

BUENOS AIRES, 19 AGO 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-11319/10-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Coordinación de Informática de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica propicia la Provisión, Instalación y Puesta en marcha de Equipamiento BLADE.

Que el Artículo 11 del Decreto Nº 1023/01 y el Artículo 24 del Decreto Nº 436/00 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7º de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso c) del Decreto Nº 1023/01 y de los Artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto Nº 436/00, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

U1
3/1
K



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5707

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y de los Artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00 a los efectos de seleccionar el proveedor o co contratante para la Provisión, Instalación y Puesta en marcha de Equipamiento BLADE.

ARTICULO 2º. - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

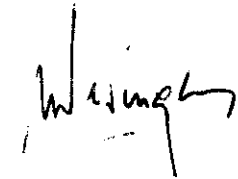
ARTICULO 3º. - Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-11319/10-4

DISPOSICIÓN N°

acbv

5707


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamiento BLADE.

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº (1)	Ejercicio: 2011
Clase: (1)		
Modalidad: Llave en mano		
Expediente Nº:1-47-11319/10-4		
Rubro Comercial:13-Informática		
Objeto de la contratación: Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamiento BLADE.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamiento BLADE.
Servicio Observaciones del ítem Observaciones del catalogo Especificación técnica Despiece Tolerancia			
Datos de la solicitud de la provisión			
Frecuencia:		Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamiento Blade, según lo descripto en el punto 14. Equipos y servicios solicitados.

Esta licitación está compuesta de 1 renglón.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de las firmas que deseen asistir, a las ⁽¹⁾ horas del día ⁽¹⁾ de 2011 en Av. de Mayo 869, piso 9º, C.A.B.A. Se leerá en voz alta el



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de la aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación”	Por este procedimiento de contratación.
“Organismo Contratante”	Por A.N.M.A.T.
“Oferente”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“Adjudicatario”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. **Ambos (original y copia)** estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PRIVADA N°: ⁽¹⁾ /2011.

Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamiento Blade.

Fecha de apertura: ⁽¹⁾.

Las ofertas serán recibidas hasta el día ⁽¹⁾ 2011 a las ⁽¹⁾.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social
Domicilio
Teléfono
C.U.I.T



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y la constitución de la garantía.

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 436/2000, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquéllas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, Piso 9°, C.A.B.A., Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento del retiro de la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo licitante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 436/2000 y el Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta el cumplimiento contractual, la calidad de la prestación en casos similares y si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: **precio, capacidad de expansión de hardware, experiencia del oferente, plazo de entrega.**

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

A los efectos del procedimiento de devolución de la garantía de adjudicación descripta en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando haya finalizado el período de garantía técnica del hardware y/o software adquirido.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23º, incisos b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A, para obtener el número de beneficiario respectivo.

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- ✓ se haya entregado la totalidad del software que pudiera haber sido adquirido instalado y funcionando.
- ✓ se hayan entregado los originales de los CD/DVD que contienen el software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.
- ✓ se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software adquirido.

Todos los requerimientos técnicos de los equipos y software objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todas las facilidades solicitadas para los equipos y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera **“estar disponible”** el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software.

No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

Todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país equipos y software como los cotizados, y deberán acreditar asimismo el haber dictado cursos similares a los aquí solicitados.

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

El Oferente deberá demostrar en forma fehaciente que posee personal técnico certificado por el fabricante de los equipos trabajando en forma full-time para la empresa. Además deberá comprometerse explícitamente a mantener dicho personal certificado durante todo el tiempo que se extienda la garantía técnica de los equipos (se aceptará el cambio de técnicos previa comunicación por escrito al Organismo Contratante).

12. Otras consideraciones y requerimientos.

Los equipos deberán ser entregados con la réplica de una imagen previamente generada por la A.N.M.A.T sobre un equipo entregado por el oferente adjudicado. El plazo de entrega correrá a partir de la orden de compra y la A.N.M.A.T tardará 1 día en generar dicha imagen.

Los equipos deberán proveerse con un dispositivo de seguridad física que impida la apertura del gabinete del CPU, remoción de teclado, Mouse y monitor salvo por personal autorizado. Una vez abierto, el dispositivo debe ser capaz de volver a su estado de cierre o bloqueo original, sin necesidad de reemplazo, recambio o renovación del mismo. Este dispositivo deberá asegurar CPU y Monitor al escritorio.

Los cables de energía deben ser Patch Cord. En un extremo tienen que tener toma SCHUKO y en el otro extremo la ficha para la fuente de la PC.

13. Desarrollo de tareas.

13.1. General

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.

Si se solicitaran servicios y/u obras, el Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta que la obra se encuentre finalizada.

13.2. Limpieza

Si la contratación requiriera la ejecución de trabajos en las dependencias del Organismo Contratante, el Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de la obra y durante el período de vigencia de la contratación, ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Organismo Contratante. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Organismo Contratante.

14. Equipos y servicios solicitados.

Renglón 1: Consideraciones Especiales para renovación y consolidación de servidores definidas en **CESP-001, CESP-002, CESP-005**, y de corresponder **CESP-006**

14.1. Renglón 1.

Se solicita la Provisión, Instalación y Puesta en marcha de Equipamiento BLADE.

ETAP versión 16.0 otoño 2011.

Características generales

Consideraciones Especiales para la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos BLADE definidas en CESP-001, CESP-002, CESP-005, y de corresponder CESP-006.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **1. INTRODUCCIÓN**

El presente pliego tiene por objeto detallar las especificaciones técnicas que deberán cumplir la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamiento BLADE.

2. ATRIBUCIONES DE LA ANMAT

En caso de que lo considere necesario, la ANMAT podrá solicitar al Oferente, demostraciones prácticas sobre cada una de las funcionalidades ofrecidas del software y/o el hardware ofertado. Estas demostraciones deberán realizarse en instalaciones del oferente, o en el lugar que éste defina dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de que las demostraciones no fuesen satisfactorias, la Administración podrá no aceptar el software y/o el hardware ofertado y desestimar la oferta en consecuencia.

La ANMAT dará conformidad luego de la instalación total de la solución (hardware y/o software) y realizadas las pruebas, configuraciones posteriores y finalizado satisfactoriamente a criterio de la Administración el proceso de migración de datos, si lo hubiera. El resultado satisfactorio de la instalación y de las comprobaciones a realizar por parte de la Administración en cuanto a performance y estabilidad de la solución dará lugar a la aceptación de la misma y habilitará a la empresa a presentar las facturas correspondientes.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

Los ítems licitados se adjudicarán en forma global a un único oferente, no aceptándose ofertas parciales que no contemplen la totalidad de los elementos requeridos.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los ítems que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

3. CONDICIONES GENERALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR PARTE DEL OFERENTE

3.1. Del equipamiento hardware ofertado.

- 3.1.1. Presentación de la Certificación ISO 9001 de la planta de fabricación de los equipos ofertados.
- 3.1.2. Presentación de la Declaración Jurada de que los equipos ofertados son manufacturados en la planta cuyo certificado ISO 9001 se presenta, de acuerdo con el punto anterior.
- 3.1.3. En caso de que por razones debidamente justificadas la empresa que resultare adjudicada deba rectificar la planta de fabricación de los equipos a entregar, deberá notificar de inmediato a la ANMAT, adjuntando el respectivo certificado ISO 9001 de la nueva planta/s de donde procederá el equipamiento contratado, reservándose la facultad de aceptar el cambio de procedencia del equipamiento adquirido. En caso que esta Administración no acepte el cambio de procedencia del equipamiento, quedará habilitado para proceder a la cancelación de la orden de compra.
- 3.1.4. Con el remito de entrega del equipamiento ofertado, se deberá presentar documentación, suficiente y clara, que permita determinar fehacientemente el origen del equipamiento entregado, el cual deberá coincidir con el declarado originalmente en la oferta o bien en la rectificación a la que hace referencia el punto anterior.
- 3.1.5. El equipamiento ofertado deberá ser nuevo, sin uso (se entiende por nuevo y sin uso a que la ANMAT será el primer usuario del bien desde su fabricación) y corresponder a un modelo vigente al momento de la oferta. Si por políticas internas del fabricante, al momento de efectuar la entrega del equipamiento adjudicado, el modelo ofertado se hallare discontinuado, el adjudicatario deberá entregar el modelo vigente a ese momento, de similares o superiores características técnicas que el ofertado, sujeto a aprobación por parte de la Administración.
- 3.1.6. Se requiere que el oferente acredite experiencia en el mercado local o internacional respecto de la solución provista y que esté exitosamente implementada en usuarios del mercado local o internacional, preferentemente del rubro financiero, con características equivalentes a las solicitadas en el presente pliego. El hardware referenciado deberá ser de igual marca al ofertado. Se deberá presentar nómina de los principales clientes indicando fecha de instalación, detalle de equipamiento involucrado y contacto.

3.2. Del software ofrecido

- 3.2.1. El software entregado por el adjudicatario deberá corresponder a la última versión estable comercializada al momento de la efectiva instalación, independientemente de cual haya sido la versión consignada al momento de formular la oferta.
- 3.2.2. Se requiere que el oferente acredite experiencia en el mercado local o internacional respecto de la solución provista y que esté exitosamente implementada en usuarios del mercado local o internacional, con características equivalentes a las solicitadas en el presente pliego. El software referenciado deberá ser de igual marca al ofertado. Se deberá presentar nómina de los principales clientes indicando fecha de instalación, detalle de equipamiento involucrado y contacto.

3.3. De la documentación de la oferta



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

- 3.3.1. El oferente deberá presentar toda la documentación exigida taxativamente en el presente documento y toda aquella que estime necesaria y suficiente para permitir a la Administración la evaluación del cumplimiento de todas y cada una de las características requeridas en las matrices de especificaciones técnicas.
- 3.3.2. La documentación entregada deberá corresponder a la marca, modelo y versión de los productos ofrecidos, en caso contrario se asumirá la no existencia de la misma. Toda la documentación técnica correspondiente relevante a los efectos de la evaluación de los productos ofrecidos deberá presentarse en idioma castellano o en su defecto deberá estar acompañada de la correspondiente traducción.
- 3.3.3. La totalidad de la documentación entregada deberá estar debidamente numerada y en la nota de presentación de la oferta deberá consignarse el número del último folio.
- 3.3.4. Se deberá establecer una correspondencia univoca entre las características del producto requerido en la matriz de especificaciones técnicas y el folio de la documentación entregada en el que se pueda comprobar fehacientemente, el cumplimiento de dicha característica, para lo cual se deberá consignar **obligatoriamente**, el folio correspondiente en la columna FOLIO DE LA OFERTA en la matriz de especificaciones técnicas.
- 3.3.5. La falta de dicha documentación, como así también la falta de referencia a la misma en las matrices de especificaciones técnicas, al no consignar el número de folio correspondiente, dará a la Administración el derecho a desestimar la oferta en su totalidad.
- 3.3.6. Deberá entregar por separado y para ser utilizado por el grupo de evaluación técnica de la Coordinación de Informática, una carpeta conteniendo una copia foliada de la oferta, en formato impreso y electrónico.

4. CONSULTAS

El oferente podrá durante la vigencia del período de consulta habilitado, efectuar todas las consultas que estime necesarias y que permitan su participación en el llamado y a fin de evitar incumplimientos respecto de las formalidades exigidas en el pliego y la posible desestimación de ofertas por problemas estrictamente formales. A continuación se detallan algunas de las omisiones más corrientes en que incurrirían distintos oferentes:

- a) No se presenta la **totalidad** de la documentación técnica requerida que permita la correcta evaluación de las ofertas.
- b) Se presenta documentación técnica, correspondiente a productos distintos de los que forman parte de la oferta
- c) Se presentan certificaciones ISO vencidas o no correspondientes a las plantas de fabricación de los productos ofrecidos.
- d) No se completan las matrices de especificaciones técnicas adecuadamente, omitiéndose ocasionalmente respuestas en las columnas de ESPECIFICACION OFRECIDA y/o FOLIO DE LA OFERTA
- e) Se presentan contradicciones entre la afirmación de cumplir con una especificación requerida y el detalle por el cual se especifica como se cumple con dicha especificación
- f) No se hace correcta referencia o no se hace referencia en la columna PLIEGO DE LA OFERTA, a la documentación que forma parte de la oferta, donde se puede certificar fehacientemente el cumplimiento de la especificación requerida.

Dado el importante esfuerzo involucrado en todas las acciones administrativas que hacen al presente llamado, tanto por parte de la Administración como de cada uno de los oferentes, instamos a las empresas participantes a cuidar los detalles de su



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

presentación, a fin de asegurar la participación de la mayor cantidad de oferentes en condiciones técnicas de competir.

5. NORMAS DE RESPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO.

Las matrices de especificaciones técnicas que forman parte del presente documento y que se encuentran detalladas en el punto 1, se estructuran en cuatro columnas denominadas:

a) **CARACTERÍSTICAS**

Esta columna describe por cada ítem a cotizar, una característica del equipamiento, del software, del recurso informático y/o del servicio solicitado; conceptos que en adelante denominaremos genéricamente: “EL PRODUCTO”.

b) **ESPECIFICACION REQUERIDA**

Esta columna puede contener alguna de las siguientes opciones:

- ♦ **SI**
- ♦ **SI, Especificar**
- ♦ **Un valor o rango de valores**
- ♦ **Especificar**

c) **ESPECIFICACION OFRECIDA**

El oferente debe indicar en esta columna si provee o no lo solicitado según los términos y restricciones de las columnas **CARACTERÍSTICAS** y **ESPECIFICACIÓN REQUERIDA**, de acuerdo con lo siguiente:

ESPECIFICACION REQUERIDA: SI

La característica **debe** existir en “EL PRODUCTO” ofrecido en la forma indicada en la columna **CARACTERÍSTICAS**.

Ejemplo de llenado correcto

1.1.1 CARACTERISTICA A	SI	SI	135 (*)
------------------------	----	----	---------

Cualquier otra forma de llenado, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

(*) **FOLIO DE LA OFERTA OBLIGATORIO: VER INCISO d) FOLIO DE LA OFERTA**

ESPECIFICACIÓN REQUERIDA: SI, Especificar

La característica debe existir en “EL PRODUCTO” ofrecido en la forma indicada en la columna **CARACTERÍSTICAS** y además el oferente debe especificar cómo y con qué medios se cumplimenta lo requerido

Ejemplos de llenado correcto

1.1.2 CARACTERISTICA B	SI, Especificar	SI, “detalle de cómo y con que medios se dará cumplimiento a la especificación requerida”	
------------------------	-----------------	---	--

Si el detalle consignado en la columna ESPECIFICACION OFRECIDA, a continuación de la palabra SI, es completo y exhaustivo, no será necesario consignar el FOLIO DE LA OFERTA, en caso contrario la línea de la grilla deberá completarse como se indica a continuación:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

1.1.3 CARACTERÍSTICA B	SI, Especificar	SI, DETALLE DE LA ESPECIFICACION EN FOLIO	136 (*)
------------------------	-----------------	---	---------

(*) **FOLIO DE LA OFERTA OBLIGATORIO: VER INCISO d) FOLIO DE LA OFERTA**

ESPECIFICACIÓN REQUERIDA: Un valor o rango de valores (numérico o literai)

La característica **debe** ajustarse a el/los valores indicados

Ejemplos de llenado correcto

1.1.4 CARACTERÍSTICA C	45 días	45 días	
------------------------	---------	---------	--

En caso de que en la oferta se consignare un valor distinto al requerido que no cumpla con la característica solicitada o el cuadro quedase en blanco, la oferta será desestimada dado que no se cumple con una característica requerida como obligatoria.

Si el valor consignado en la columna ESPECIFICACION OFRECIDA, no requiere de documentación adicional para su verificación, como en el ejemplo precedente, no será necesario consignar el FOLIO DE LA OFERTA, en caso contrario la línea de la grilla deberá completarse como se indica a continuación:

1.1.5 CARACTERÍSTICA D	200 MB/s	200 MB/s	137 (*)
------------------------	----------	----------	---------

(*) **FOLIO DE LA OFERTA OBLIGATORIO: VER INCISO d) FOLIO DE LA OFERTA**

ESPECIFICACIÓN REQUERIDA: Especificar

La especificación **no es un requerimiento obligatorio** y puede o no existir en “EL PRODUCTO” ofrecido en la forma indicada en la columna **CARACTERÍSTICAS** y únicamente debe especificarse **en forma obligatoria** cuando existe, en caso contrario se consignará No Aplica o se dejará el casillero en blanco.

Ejemplos de llenado correcto

1.1.6 CARACTERÍSTICA D	Especificar	SI, las características adicionales son las siguientes: ...	149 (*)
------------------------	-------------	---	---------

(*) **FOLIO DE LA OFERTA OBLIGATORIO: VER INCISO d) FOLIO DE LA OFERTA**

En caso de que las características existan y formen parte del producto ofertado o,

1.1.7 CARACTERÍSTICA D	Especificar	No Aplica	
------------------------	-------------	-----------	--

En caso de que las características no existan o no formen parte del producto ofertado

d) **FOLIO DE LA OFERTA**

En esta columna se deberá consignar el número del folio de la oferta donde se encuentra la documentación que permita comprobar fehacientemente el cumplimiento de la **CARACTERÍSTICA** correspondiente y su inclusión será **OBLIGATORIA** de acuerdo con lo



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

indicado en el inciso precedente (ver ejemplos). La omisión de la indicación del folio de la oferta que referencia unívocamente a la documentación de respaldo correspondiente en los casos en que la misma es **OBLIGATORIA**, faculta a la Administración a desestimar la oferta presentada.

6. MATRICES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: CHASIS DE SERVIDORES BLADE

1.1.1 Marca	Especificar		
1.1.2 Modelo	Especificar		
1.1.3 Deberá permitir la coexistencia de diferentes Blade Server de la misma marca sin necesidad de realizar cambios durante un lapso de 60 meses.	SI		
1.1.4 Se deben ofertar las cantidades necesarias de chasis para el total de los servidores Blades solicitados.	SI		
1.1.5 El/los chasis deberán poder instalarse en un rack estándar de 19 pulgadas y 42 unidades de altura.	SI		
1.1.6 Deben proveerse todos los elementos necesarios para su instalación dentro del rack (tornillos, kit de rackeo, soportes, bornes, etc.)	SI		
1.1.7 En caso de ofertar más de un chasis todos los chasis deben ser idénticos y soportar la cantidad de servidores solicitados.	SI		
REQUISITOS DE OBLIGACIONES			
1.3.1 Lecto-grabador de DVD-ROM, interno o externo, para ser compartido individualmente por todos los Blade Server que admita la arquitectura	SI		
1.3.2 Marca y modelo	Especificar		
1.3.4 Velocidad de lectura de la unidad de DVD-ROM	16 X como mínimo		
REQUISITOS DE OBLIGACIONES			
1.4.1 Deberá proveerse por cada chasis un módulo de administración redundante (consola) de los Blade Server con salida de video, teclado y Mouse.	SI		



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1.4.2 Marca y Modelo.	Especificar		
1.4.3 Deberán poder intercambiar en forma local video, teclado y mouse.	SI		
1.4.4 El módulo de administración deberá ser integrado.	SI		
1.5. SERVIDOR BLADE			
1.5.1 Fuentes de alimentación HOT SWAP.	SI		
1.5.2 El equipo debe poder funcionar correctamente con todos sus componentes en su configuración total ante la caída o falla de alguna de sus fuentes redundantes	SI		
1.5.3 Debe ofrecer redundancia de fuentes y ventiladores instalados en cada chasis para la capacidad máxima de Blade Server que admita la arquitectura.	SI		
1.5.4 Descripción detallada de las características de conectividad a la red eléctrica (alimentación eléctrica, tomacorrientes, borneras, voltajes, potencia.)	SI, Especificar		
1.5.5 El suministro de energía del chasis deberá estar resuelto mediante el/los PDU (Power Distribution Unit) del Rack	SI		
1.5.6 Incluir cables de alimentación eléctrica y de interconexión entre los distintos componentes	SI		
1.5.7 Alimentación eléctrica monofásica	220 V - 50 Hz		
1.5.8 Las fuentes deben estar incorporadas a la solución, sin transformador externo	SI		

ITEM 2- SERVIDOR BLADE

2.1.1 Marca	Especificar		
2.1.2 Modelo	SI, Especificar		
2.1.3 Cantidad total de servidores	4		
2.1.4 Tipo de Procesador	Tecnología X86 de		



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

	64 Bits		
2.1.5 Modelo de Procesador	AMD o Intel		
2.1.6 Los procesadores ofertados deberán tener tecnología Quad Core o Superior	SI		
2.1.7 Cantidad de procesadores físicos (sockets) instalados en cada Blade Server	2 como mínimo		
2.1.8 Compatibilidad con aplicaciones y sistemas operativos de 32 Bits	SI		
2.1.9 Arquitectura del bus	PCI, PCI-E, PCI-X o PCI / AGP		
2.1.10 Tamaño del bus de acceso a memoria	64 Bits		
2.1.11 Características de comunicaciones	Wake On Lan, PXE, Lights Out Management		
2.2. CARACTERÍSTICAS DE MEMORIA (RAM)			
2.2.1 Tamaño de la memoria (en módulos de 4gb mínimo).	16 GB como mínimo		
2.2.2 Capacidad de expansión de memoria	128 GB como mínimo		
2.2.3 Tipo de ranuras	DIMM		
2.2.4 La memoria podrá ser reemplazable.	SI		
2.2.5 Tipo de memoria RAM	DDR2-800 o superior		
2.2.6 Capacidad de cada DIMM utilizado, cantidad de spots utilizados y cantidad de slots libres	Especificar		
2.2.7 Marca de los DIMMs	Propietarios o compatibles		
2.3. CARACTERÍSTICAS DE DISCOS			
2.3.1 Marca	Especificar		
2.3.2 Modelo	Especificar		
2.3.3 Cantidad de canales	1 como mínimo		
2.3.4 La controladora ofrecida deberá soportar los siguientes niveles RAID por hardware	RAID 1, como mínimo		
2.4. CARACTERÍSTICAS DE DISCOS			
2.4.1 Marca	Especificar		
2.4.2 Tecnología de discos	Wide Ultra3 SCSI,		



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

	Ultra320, SAS o Superior		
2.4.3 Discos Hot Swap.	SI		
2.4.4 Cantidad de discos usados en el arreglo RAID	2 como mínimo		
2.4.5 Capacidad de cada disco	146 GB como mínimo		
2.4.6 Velocidad de rotación	<input type="checkbox"/> 10.000 RPM		
2.5. Requisitos de conectividad SAN			
2.5.1 Cantidad de puertos por cada Blade Server	2 como mínimo		
2.5.2 Tipo de interfaz con capacidad para múltiples puertos	Compatible a la solución ofertada		
2.5.3 Conectividad	4 GB/s como mínimo		
2.5.4 Se deberán proveer todos los cables para la conexión a la red SAN.	SI		
2.5.5 Se deberán proveer todos los accesorios y elementos necesarios para permitir la conectividad directamente de todos los equipos Blade Server a la red SAN	SI		
2.6. Requisitos de conectividad de datos			
2.6.1 Cantidad	2 como mínimo		
2.6.2 Integrados al Blade Server	SI		
2.6.3 Modelo de los adaptadores	Especificar		
2.6.4 Interfaz	Ethernet 100/1000 Mbps/s Base TX		
2.6.5 Estándar	IEEE 802.3 IEEE802.3u IEEE 802.3ab		
2.6.6 La conectividad hacia la red de datos deberá realizarse por cobre	SI		
2.6.7 Conector	RJ-45		
2.6.8 Se deberán proveer todos los accesorios y elementos necesarios para permitir la conectividad directamente de todos los equipos Blade Server a la red de datos.	SI		

07
1

5707



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2.7.1 Administración remota con capacidad de encendido, monitoreo, administración y diagnóstico por hardware, independiente para cada servidor	SI (standard, Lights Out Management)		
2.7.2 El management remoto instalado con capacidad de encendido, monitoreo, administración y diagnóstico por hardware, deberá permitir control virtual de botón de encendido y apagado, acceso seguro vía explorador web, consola remota gráfica virtual	SI		

ITEM 3- SOFTWARE

3.1.1 El fabricante debe garantizar que el conjunto de componentes ofertados para cada Blade Server funcionará con los sistemas operativos Microsoft Windows 2008 en sus versiones Server, Advanced, Enterprise Server, sistemas operativos Linux en sus distribuciones Suse y RedHat extendiendo la garantía de funcionamiento solicitada a todos los drivers incluidos en la oferta para el funcionamiento de los componentes de hardware contenidos en el equipo.	SI		
3.1.2 Se deberán proveer todos los drivers de los distintos dispositivos para dichos sistemas operativos	SI		
3.1.3 Sistemas Operativos preinstalados	SI		
3.1.4 Entrega de las Licencias de sistema operativo Microsoft Windows en su última versión para servidores	SI		
3.1.5 Debe incluir software de administración, diagnóstico, monitoreo y	SI, Especificar		



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

generación de alarmas de los componentes de hardware del servidor a través de redes LAN y WAN.			
3.2.1 Debe incluirse la/s licencia/s en su última versión, para todos los servidores Blades.	opcional		
3.3.1 Deberá incluir un componente que permita el rápido reemplazo de un servidor por otro a través del volcado de la imagen y de ser necesario su correspondiente licenciamiento por cada Blade Server en cada sitio.	SI, Especificar		
3.3.2 Se proveerá el software necesario para automatizar la configuración y la instalación de los servidores Blade Server con su correspondiente licenciamiento en su última versión.	SI, Especificar		
3.3.3 El software provisto permitirá la instalación de las imágenes de los sistemas, incluyendo sistema operativo y detalles de la configuración, a uno o más servidores al mismo tiempo, desde la consola de administración por cada Blade Server.	SI, Especificar		
3.3.4 Software de administración y monitoreo de hardware en su última versión.	SI		
3.3.5 Todas las licencias adquiridas serán de uso a Perpetuidad por parte de la ANMAT.	SI		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

5707

SERVICIOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA

CONDICIONES DE LA GARANTÍA			
4.1.1 El proveedor debe instalar y configurar todo el hardware (Chasis, Servidores, PDU, etc.) en forma completa, para el correcto funcionamiento del bien en todas sus partes, en un el plazo máximo 4 semanas a partir de la solicitud de instalación requerida por parte de esta administración.	SI		
4.1.2 Los servicios de instalación y configuración deben incluir la asistencia on-site en el edificio ubicado en la calle Av. de Mayo 869 C.A.B.A.			
4.1 3 La calificación de cualquier componente de software y/o hardware por parte del proveedor como 'Instalable por el usuario' no habilita al oferente a no asistir en realizar su instalación.	SI		
4.1.4 El proveedor deberá proporcionar documentación completa que describa la configuración implementada y los procedimientos utilizados para tal fin.	SI		
CONDICIONES DE LA GARANTÍA			
4.2.1 La garantía deberá incluir el mantenimiento del hardware y software, la actualización del software y Soporte Técnico. Este deberá estar disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, durante los 365 días del año, con 2 horas de tiempo de respuesta y un tiempo máximo para la resolución de fallas y/o desperfectos conforme a lo indicado en los puntos 4.5.7 y 4.5.8, según corresponda, durante 36 meses. Durante dicho periodo se deberán sustituir los elementos que resultasen defectuosos efectuando arreglos y trabajos necesarios para su correcta operación sin cargo para la ANMAT. La garantía de funcionamiento y el mantenimiento deberá ser integral, es decir comprenderá el servicio de reparación con	SI		

L J



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la ANMAT.			
4.2.2 Durante el período de garantía el adjudicatario deberá asegurar el funcionamiento del equipamiento provisto a cuyo efecto será de su exclusiva y total responsabilidad el establecimiento de procedimientos de reparación o de reemplazo de hardware, software o de sus componentes en el plazo máximo indicado para la resolución de fallas y/o desperfectos en el ítem correspondiente del capítulo características del servicio de mantenimiento que garanticen el más eficiente tratamiento de las situaciones de falla o interrupción.	SI		
4.2.3 El oferente deberá garantizar la provisión de mano de obra y las partes necesarias para la reparación del equipamiento en falla, según se describe para cada ítem en las matrices de especificaciones técnicas.	SI		
4.2.4 El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Auditoría Interna tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor.	SI		
4.3. MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR			
4.3.1 El mantenimiento se realizará a pedido de la Administración, debiendo el adjudicatario adoptar los recaudos necesarios para restaurar el normal funcionamiento del equipo.	SI		
4.3.2 El mantenimiento deberá incluir la actualización total o parcial del hardware y/o software licenciado, así como el acceso a nuevas versiones de software o modificaciones parciales.	SI		
4.3.3 El adjudicatario será el responsable del	SI		



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO 1 CONDICIONES DE SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE			
traslado de las partes que deba utilizar para solucionar cualquier inconveniente.			
4.3.4 El servicio de mantenimiento correctivo deberá brindarse en Av. de Mayo 869 (C.A.B.A.) sin traslado de ninguno de los equipos o componentes del mismo, o en su defecto, se deberá reemplazar el que se deba retirar por uno de idénticas características o de superior prestación totalmente instalado.	SI		
4.3.5 Toda reparación, reemplazo de componentes o cambio del producto y/o material, como así también los traslados al laboratorio y/o fábrica o al proveedor, se harán sin cargo para la ANMAT.	SI		
4.3.6 El adjudicatario deberá disponer de un primer nivel de soporte telefónico cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico "on-site" para la resolución de las mismas.	SI		
4.3.7 Asimismo, se deberá disponer la posibilidad de realizar un primer análisis y diagnóstico de falla, para aquellos eventos que requieran asistencia "on-site", asignándose posteriormente el pedido al técnico correspondiente con los resultados de este análisis y las alternativas posibles de solución, minimizando de esta manera los tiempos de resolución del evento .	SI		
4.3.8 Luego de que el sistema recupere su normal funcionamiento el personal técnico del oferente deberá dar soporte al comprador en las tareas de reconfiguración que fueran necesarias .	SI		
4.4. CENTRO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE EQUIPAMIENTO			
4.4.1 El adjudicatario deberá disponer de un centro de atención de reclamos que el usuario del equipamiento utilizará para realizar todo tipo de reclamos y/o pedidos de atención.	SI		

6
 1
 2



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

4.4.1 El centro de atención de reclamos deberá estar disponible dentro del horario de 9 hs. a 18 hs. de lunes a viernes, y contar con guardias pasivas en el resto de los horarios de manera de conformar un soporte 7 por 24 horas.	SI		
4.4.2 El centro de atención de reclamos deberá funcionar, ya sea en forma telefónica, por fax o por correo electrónico.	SI		
4.4.3 El centro de atención de reclamos deberá estar disponible dentro del horario de 9 hs. a 18 hs. de lunes a viernes, y contar con guardias pasivas en el resto de los horarios de manera de conformar un soporte 7 por 24 horas.	SI		
4.4.4 El centro de atención de reclamos deberá ser atendido por operadores que posean cursos, certificaciones y/o estudios terciarios o universitarios relacionados con Informática .	SI		
4.4.5 Se deberá anexar una copia de los certificados que comprueben el grado de capacitación del personal destinado al centro de atención de reclamos, describiendo la experiencia en instalación, mantenimiento, soporte técnico, configuración y administración de sistemas del tipo requerido.	SI		
4.4.6 Se deberá anexar también una copia de los certificados expedidos por el fabricante del software propuesto, demostrando la acreditación del personal destinado a proporcionar el servicio técnico, instalación y mantenimiento .	SI		
4.4.7 Cada problema reportado por la ANMAT, deberá ser ingresado a un sistema informático, el cual le asignará un número identificador, que lo individualizará hasta su solución y cierre definitivo.	SI		
4.4.8 Cada usuario se identificará con el número de serie del equipo y no será necesario ningún tipo de documentación adicional para el registro del incidente.	SI		
4.4.9 Este sistema informático, generará en forma automática las rutinas de seguimiento del problema, eliminando de esta forma el posible error humano.	SI		



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

<p>4.4.10 Dentro de las 2 (dos) horas de recibir un llamado el adjudicatario deberá dar respuesta telefónica a la Administración respecto del procedimiento a seguir para la resolución de la falla.</p>	SI		
<p>4.5.1 El adjudicatario tendrá a su cargo el mantenimiento correctivo del equipamiento para conservarlo en buen estado de funcionamiento.</p>	SI		
<p>4.5.2 El servicio integral de mantenimiento correctivo implica que el adjudicatario deberá proporcionar mantenimiento correctivo a todos los equipos, periféricos, componentes provistos, y software asociado incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.</p>	SI		
<p>4.5.3 Las fallas serán comunicadas telefónicamente al proveedor, en tal sentido los usuarios del equipo informarán al proveedor su número de serie, descripción de la falla y hora de la misma, y tomará nota del número de identificación del proveedor, nombre del aceptante y hora de la comunicación.</p>	SI		
<p>4.5.4 La notificación así efectuada tendrá, para estos supuestos, efectos de fehaciente notificación.</p>	SI		
<p>4.5.5 El adjudicatario deberá asegurar la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento para la resolución de fallas y/o desperfectos "on site", de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs., con un tiempo máximo de resolución, desde que toma conocimiento de la falla hasta la solución de la misma, dentro de los Plazos indicados, según corresponda, en los puntos 4.5.7 y 4.5.8. En casos excepcionales, debidamente acreditados a satisfacción de la Administración, éste podrá considerar prórrogas al plazo de resolución de</p>	SI		

Handwritten marks and signatures on the left margin.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

5707

<p>estableciendo la gravedad del incidente conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Fallas críticas por las cuales el equipo deja de funcionar o no brinda servicios requeridos para las necesidades operativas de esta administración: es de 6 horas posteriores al pedido de soporte realizado ya sea por la Administración o por el sistema de detección temprana de fallas.</p> <p>b) Fallas que afectan mínimamente la funcionalidad o la operatividad de la solución pero que no repercuten en la producción, ni en la atención a recurrentes de la Administración, ni en la performance de la solución provista: es de 48 horas posteriores al pedido de soporte realizado ya sea por la Administración o por el sistema de detección temprana de fallas.</p>			
<p>4.5.8 El tiempo para resolución de fallas relacionadas con el <u>software</u> será definido por la Administración a su exclusivo criterio, estableciendo la gravedad del incidente conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Fallas críticas por las cuales el equipo deja de funcionar o no brinda servicios requeridos para las necesidades operativas de la Administración: es de 6 horas posteriores al pedido de soporte realizado ya sea por la ANMAT o por el sistema de detección temprana de fallas.</p> <p>b) Fallas que afectan mínimamente la funcionalidad o la operatividad de la solución pero que no repercuten en la producción, ni en la atención a recurrentes de la ANMAT, ni en la performance de la solución provista: es de 72 horas posteriores al pedido de soporte realizado ya sea por la Administración o por el sistema de detección temprana de fallas.</p>	SI		

CONDICIONES OBLIGATORIAS



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

5.1.1 Por tratarse de tecnología de última generación se requiere que el oferente acredite experiencia en el mercado local y/o internacional respecto de la solución provista y que esté exitosamente implementada en usuarios del mercado local y/o internacional con similares características a las solicitadas en el presente pliego. El equipamiento involucrado deberá ser de igual marca al ofertado. Se deberá presentar nómina de los principales clientes indicando fecha de instalación, detalle de equipamiento involucrado y contacto.	SI, Especificar		
5.1.2 Deberán incluirse en la oferta todos los accesorios adicionales necesarios para dejar los productos de hardware y software instalados en correctas condiciones de funcionamiento (cables, conectores y otros accesorios que fueran necesarios)	Si, especificar		
5.1.3 Deberá entregarse toda la documentación y los medios ópticos o magnéticos originales de la versión de software o productos asociados especificada necesarios para su instalación por parte de la ANMAT.	SI		
5.1.4 Los manuales del usuario y del software (instalación, administración, diagnóstico, monitoreo y alarmas, seguridad) deberán entregarse en papel y formato electrónico.	SI		
5.1.5 Instalación on site de todo el material.	SI		
5.1.6 Los chasis y los Blade Server deberán ser de la misma marca.	SI		
5.1.7 La ANMAT dará conformidad a la solución luego de la instalación total del equipamiento. El resultado satisfactorio de la instalación dará lugar a la aceptación de la solución, la cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a las 2 semanas posteriores a la instalación de los equipos, siempre y cuando no se produzcan demoras atribuibles	SI		



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

a la empresa proveedora en cualquiera de los procesos que esté obligada a cumplimentar.			
5.1.8 Especificar si existen en la oferta características adicionales no requeridas.	SI		
5.1.9 Plazo máximo de entrega a partir de la Orden de Compra.	30 días		
5.1.10 Lugar de entrega: Av. de Mayo 869 - C.A.B.A.	SI		

CAPACITACIÓN

6.1.1 El adjudicatario deberá dictar cursos de capacitación oficial, sobre el equipamiento y la utilización de las herramientas de software de administración y hardware a proveer, a un mínimo de 4 agentes con una duración no menor a 12 Horas. La parte teórica del curso deberá dictarse previo a la instalación del equipamiento en las instalaciones del adjudicatario o en el lugar que éste defina dentro del ámbito de Capital Federal, y la parte práctica, sobre el equipamiento instalado en alguno de los sitios, previo a la puesta en marcha definitiva. El oferente deberá incluir, conjuntamente en la oferta, un temario tentativo sobre los cursos a dictar. Esta administración podrá ofrecer lugares para la capacitación en sus propias instalaciones siempre que esto sea conveniente a su operativa.	SI		
6.1.2 Para todos los ítems de capacitación, el adjudicatario deberá entregar el material involucrado en forma completa e impreso para cada uno de los asistentes.	SI		

ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

NOMBRE DEL OFERENTE				
EXPEDIENTE N°				
LICITACIÓN N°				
1	CHASIS DE SERVIDORES BLADE	1	\$	\$
2	SERVIDORES BLADE	4	\$	\$
3	LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN (opcional)	4	\$	\$
TOTAL				\$

(A) CANTIDAD: Comprende la cantidad que se oferta.

(B) PRECIO UNITARIO: Comprende el precio unitario del producto, incluyendo Instalación, Capacitación y condiciones de la garantía por 36 meses.

(C) PRECIO TOTAL: Es el precio total del ítem considerando el precio unitario de adquisición (B), multiplicado por la cantidad ofertada (A).

TOTAL: Son pesos.....

La adjudicación será efectuada por la totalidad de los componentes que conforman cada uno de los ítems.

TODOS LOS PRECIOS EXPRESADOS DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Por lo expuesto en todo valor cotizado se considerará tácitamente incluido.

En cualquier circunstancia, la administración se reserva el derecho de adjudicar, según convenga a sus intereses, la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

15. Garantía de hardware.

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período de 36 meses, un servicio de garantía "ON SITE" (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino también instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto, por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la A.N.M.A.T las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado en la presente contratación:

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9.00 hs. hasta las 18.00 hs. Todos los días hábiles del año.

- ✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 8 hs. hábiles como máximo.
- ✓ El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 48 hs. de efectuado el llamado considerando solo días hábiles.

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sitas en Av. de Mayo 869, 2º piso – C.A.B.A.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la A.N.M.A.T. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación si previamente:

- a) El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características y
- b) El Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si los hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

16. Entrega.

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 30 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en las oficinas del Organismo Contratante situadas en Av. de Mayo 869 2º piso, Coordinación de Informática – C.A.B.A.

17. Sanciones



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

En caso de mora o de incumplimiento de contrato será de aplicación lo establecido en los artículos 25º y 26º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional que forma parte integral del presente llamado.

17.1 Mora en el cumplimiento.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

17.2 Penalidades por incumplimiento del contrato.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la A.N.M.A.T. declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el Organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

18. Documentación

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Garantía.
- ✓ Constancia de Inscripción al SIPRO.
- ✓ Constancia de Retiro de Pliego.
- ✓ Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.
- ✓ Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado.
- ✓ Certificado Fiscal p/Contratar Vigente.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación.

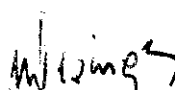
- ✓ Certificado de Preinscripción al SIPRO.
- ✓ Garantía.
- ✓ Constancia de retiro de Pliego.
- ✓ Razón Social.
- ✓ Domicilio Legal y constituido.
- ✓ Lugar y fecha de constitución.
- ✓ Datos de inscripción registral.
- ✓ N° de C.U.I.T.
- ✓ Nomina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5707

- ✓ Fecha, objeto y duración del contrato social.
- ✓ Fecha de comienzo y finalización de los órganos de fiscalización y administración.
- ✓ Información de los principales clientes de los sectores público y privado.
- ✓ Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.
- ✓ Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado.
- ✓ Dos últimos balances certificados por el colegio de escribanos (en original).
- ✓ Certificado Fiscal para contratar vigente.
- ✓ Acreditación de libre deuda previsional (Ley N°17.250).


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.